



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2022-MPS

Chimbote, 30 SET. 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**Visto:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2022, el Concejo Provincial del Santa trató la **APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA HIDRANDINA S.A., ASIMISMO, AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL MENCIONADO CONVENIO, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2021-MPS de fecha 30 de diciembre de 2021, el Pleno del Concejo Provincial del Santa, aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Empresa Concesionaria HIDRANDINA S.A., asimismo, autorizó al Alcalde la suscripción del mencionado convenio;

Que, en virtud de ello, mediante Informe N° 365-2022-GI-MPS de fecha 06 de julio de 2022, el Gerente Infraestructura manifiesta que, teniendo un convenio marco con la empresa HIDRANDINA, para la instalación de luminarias, informa que se ha desarrollado el PIP denominado "Adquisición de luminarias en el (la) Avenidas y Espacio Públicos del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, con CUI 2554982, para ello, adjunta propuesta de Convenio para su revisión y análisis;

Que, mediante memorando N° 2161-2022-GM/MPS de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia Municipal, estando al Informe N° 365-2022-GI-MPS, remite los actuados administrativos al Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, para que en el marco de la aplicación de la Directiva N° 002-2022-MPS (Directiva de Lineamiento para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Provincial del Santa) aprobada mediante Resolución Gerencial N° 013-2022-GM-MPS de fecha 18.01.2022, se evalúe y emita informe al respecto, a efectos de continuar con el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N° 172-2022-SPyMI-GPyPTO-MPS de fecha 19 de julio de 2022, el Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, estando al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre esta entidad y la empresa concesionaria de HIDRANDINA S.A., informa que, de la revisión de las cláusulas y términos del proyecto de convenio específico y de la lectura de los antecedentes remitidos, dicho convenio se ha adecuado a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 02-2022-GM-MPS "Directiva de Lineamientos para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Provincial del Santa", aprobado con Resolución Gerencial N° 13-2022-GM-MPS, remitiendo los actuados para su trámite y aprobación que corresponda;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 058

Que, con Informe N° 0204-2022-GPyP-MPS de fecha 19 de julio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1008-2022-SGP-GPyP-MPS de fecha 19.07.2022, hace de conocimiento que se brinda la disponibilidad presupuestal para la Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Empresa Hidrandina S.A. para la Adquisición de Luminarias en el (la) Avenidas y Espacios Públicos del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto	: S/1'416,989.98 soles.

Que, mediante Memorando N° 2215-2022-GM-MPS de fecha 19 de julio de 2022, el Gerente Municipal, estando al Informe N° 0204-2022-GPyP-MPS, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita opinión legal respecto al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre esta Municipalidad y la Empresa Concesionaria HIDRANDINA S.A., con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, en virtud de ello, mediante Informe Legal N° 399-2022-GAJ-MPS de fecha 19 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica luego de haber realizado el análisis integral del Convenio Específico mencionado, emite opinión legal favorable en que se continúe con las gestiones y trámites para la Celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Concesionaria HIDRANDINA S.A. y la Municipalidad Provincial del Santa, para cumplir con los compromisos a pactarse en el convenio, asimismo, recomienda se derive a la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Secretaría General para la emisión de dictamen correspondiente, previo a ser tratado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 009-2022-CALySG-MPS de fecha 19 de julio de 2022, la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Secretaria General, dictaminaron por mayoría, que se apruebe la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Empresa Concesionaria HIDRANDINA S.A., asimismo, se autorice al Alcalde de esta Entidad para la suscripción del mismo, remitiendo los actuados para su debate y aprobación por el Pleno Municipal Provincial;

Que, conforme al Artículo 9°, numeral 26° y 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la aprobación y suscripción del convenio Específico en materia, es atribución del Concejo Municipal, por lo cual, corresponde su aprobación mediante el presente, ello en atención de lo regulado por el Artículo 41° del citado cuerpo normativo, que dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en este sentido, estando a lo expuesto, el Concejo Provincial del Santa aprobó por MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 058

EMPRESA CONCESIONARIA HIDRANDINA S.A., el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde, Arq. ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO, con DNI N° 32811501 para la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA HIDRANDINA S.A.**, por los considerandos expuestos.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y demás áreas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
GI  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Arq. Roberto Jesus Briceño Franco  
ALCALDE